

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO INTERNO DE MERCANCÍAS

Interdepartamental o interprovincial

✓ IMPORTADOR (DUI)

El traslado realizado por el importador directo de **mercancías nacionalizadas** en territorio aduanero nacional, deberá ser respaldado por la Declaración Única de Importación (DUI).

En el caso de **mercancías en tránsito aduanero** el transportador deberá presentar al momento del control el Manifiesto Internacional de Carga - Declaración de Tránsito Aduanero (MIC-DTA)

✓ NOTA DE TRASLADO

El Tránsito de mercancías nacionalizadas con destino a ZOFRACOBILJA, deberá estar respaldado con la "NOTA DE TRASLADO", la que deberá estar consignada a la sucursal de la empresa en ZOFRACOBILJA, adjuntando una fotocopia simple del carnet de usuario del propietario de la mercancía trasladada (Decreto Supremo N° 1871 de 23.01.2014)

✓ COMPRADOR DEL MERCADO INTERNO (Factura)

La persona que adquiera mercancías nacionalizadas en el mercado interno, deberá presentar la Factura de compra original, a momento de la realización del Operat vo de Control.

✓ COMPRADOR DEL MERCADO INTERNO (Régimen Tributario Simplificado - R.T.S.)

Los comerciantes registrados en el R.T.S. que adquieran mercancías nacionalizadas de comerciantes y artesanos inscritos en el mismo régimen, deberán presentar a momento del Operat vo de Control:

- **Fotocopia del Certificado de Inscripción en el R.T.S. del proveedor**, la cual en su reverso deberá contener el detalle y el valor de la mercancía vendida, refrendado con la firma del vendedor, y;
- **Documento que certifique que el comerciante propietario de la mercancía se encuentra registrado en el R.T.S.** (Carnet o Certificado de Inscripción).

Importante: El transportador nacional que preste el servicio de traslado de mercancías efectuado por rutas interprovinciales e interdepartamentales deberá presentar durante el operat vo de control los documentos arriba señalados, sea el caso.

Unidad de Comunicación Social y RR.PP. - 2017 (6)

